

Medellín, 26 de agosto de 2020

Comunicado a todos los interesados

Referencia Invitación pública **VA-DSL-063-2020**

Objeto	EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA CONTRATANTE le indique a través del interventor(a), en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato, así: El servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes materiales, equipos e insumos), En las rutas e itinerarios conforme la programación y la necesidad del servicio; de los profesionales del Contrato N°4600086180 del año 2020 suscrito entre Universidad de Antioquia y el Municipio de Medellín – Secretaría de Salud.
---------------	--

El Decano de la **Facultad De Ciencias Sociales Y Humanas** de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 6 del acuerdo superior 419 y de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre 2014, y teniendo en cuenta que:

El 18 de agosto de 2020 se publicó en el portal universitario la invitación de la referencia.

El 25 de agosto de 2020 se observó que se había incurrido en un error involuntario al publicar dicho documento que aún no contaba con la aprobación del comité de contratación de la Universidad de Antioquia, tal como lo exige el artículo 31 del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) en concordancia con el artículo 2 del ACUERDO SUPERIOR 449 13 de diciembre de 2017 (Por el cual se modifican los artículos 11 y 13 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Antioquia)

Primero: Dejar sin efectos el proceso de invitación pública **VA-DSL-063-2020** por no contar aún con la aprobación previa requerida por parte del Comité de Contratación de la Universidad de Antioquia exigido por el artículo 31 del Acuerdo Superior 419 de 2014

Decanato

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 9 **Teléfonos:** 219 57 50, 219 57 52

Recepción de Correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 Medellín, Colombia



(Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) en concordancia con el artículo 2 del ACUERDO SUPERIOR 449 13 de diciembre de 2017 (Por el cual se modifican los artículos 11 y 13 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Antioquia).

Por lo tanto, se retira la invitación pública **VA-DSL-063-2020** del Portal Universitario

Al momento de publicar este comunicado en el portal universitario, para conocimiento de todos los posibles interesados, la Universidad de Antioquia (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas) no ha adquirido ninguna obligación económica derivada de la invitación pública.

Segundo: Una vez se cumplan con los procedimientos del Acuerdo Superior 419 de 2014 y Acuerdo Superior 449 de 2017, se realizará la nueva invitación.

JOHN MARIO MUÑOZ LOPERA

Decano

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad de Antioquia.

Decanato

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 9 **Teléfonos:** 219 57 50, 219 57 52

Recepción de Correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 Medellín, Colombia